

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Mérida (Badajoz) para las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector B de Lobón.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Mérida el próximo día 28 de julio, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se citta

Finca número:

1. D. Francisco Gallardo Alcántara.
2. D.^a María López Pablo.
3. D. Pedro Montero Cano.
4. D.^a Josefa López Pablo.
5. D.^a Juana Rivera Riola.
6. D. Manuel Porras Olmedo.
- 11-7. I. N. C.
8. D.^a María Alba Torrado.
9. Excmo. Sr. D. Alonso Alvarez de Toledo.
10. D. Juan Gragera Bejarano

Madrid, 19 de julio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.775-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo canal de Riudecañas (Tarragona), grupo tercero, canal principal.

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de noviembre de 1966, dictada de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, fueron declaradas de urgencia a los efectos de expropiación los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo canal de Riudecañas (Tarragona), al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del apartado segundo de dicho artículo 52 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe ha dispuesto hacer público que el día 9 de agosto próximo, a las once horas de la mañana, se personarán en la Casa Ayuntamiento de Botarell (Tarragona) el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma para trasladarse a las fincas afectadas, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue y los propietarios y demás interesados que concurran, con el fin de tomar los datos necesarios sobre el terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, con expresión del número de orden, propietario, datos del Catastro: parcela y polígono y término municipal:

- 1.—D. José Llaberia Pedret.—1.—9.—Botarell.
- 2.—D.^a Concepción Ferrate Aragónés.—66.—9.—Botarell.
- 3.—D.^a Francisca Pedret Guasch.—42.—9.—Botarell.
- 4.—D.^a María Teresa Borrás Domenech.—41.—10.—Botarell.
- 5.—D.^a Elena Ribas Figueras.—37.—10.—Botarell.

- 6.—D.^a Antonia Tejerina Moya.—39.—10.—Botarell
- 7.—D. Pedro Roca Gran.—36.—10.—Botarell.
- 8.—D. Miguel, D.^a Francisca y D. Eugenio Carranza Rovira.—29.—15.—Botarell.
- 9.—D.^a Concepción Borrás Gallisa.—66.—15.—Botarell.
- 10.—D. Jaime Pamies Nogués.—30.—15.—Botarell.
- 11.—D.^a Carmen Domingo Fontbote.—52.—15.—Botarell.
- 12.—D.^a Carmen Domingo Fontbote.—32.—15.—Botarell.
- 13.—D. Francisco Tous Llaberia.—39.—15.—Botarell.
- 14.—D. Antonio Martín Mestres.—2.—15.—Botarell.
- 15.—D.^a Carmen Ribas Figueras.—3.—15.—Botarell.
- 16.—D.^a Angelina Marín Mestres.—135.—8.—Riudecañas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la Ley antes citada. Barcelona, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Director.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras cantera de arcilla y camino de acceso a la misma para la presa del embalse del Guadalteba, en término municipal de Peñarubia (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras cantera de arcilla y camino de acceso a la misma para la presa del embalse del Guadalteba, en término municipal de Peñarubia (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre de 1963, y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 2 del mes de agosto, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Peñarubia, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 15 de julio de 1967.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.776-E.

Fincas destinadas a camino de acceso a la cantera de arcilla para la presa del embalse del río Guadalteba

1. Propietaria: Doña Carmen Campos Fontalba.

Domicilio: Calle Ibiza, número 40, segunda, letra A. Madrid. Colono: Don Francisco Cortés Fuentes.

Domicilio: Barriada de Gobantes.

Polígono 6-7, parcela número 8.

Superficie total: 13-85-00 hectáreas.

Nombre del paraje: Gobantes

Cultivo: Cereal de secano

Superficie que se expropia: 0-66-75 hectáreas.

Linderos: Norte, cañada del Pocillo de Adra y camino del Valle; Sur, José Beltrán Cantos; Este, término de Antequera, y Oeste, camino Cerro Pardo.

2. Propietario: Doña Catalina Campos Campos.

Domicilio: Cortijo de Gobantes.

Polígono: 6-7, parcela 6.

Superficie total: 11-42-50 hectáreas.

Nombre del paraje: Gobantes.

Cultivo: Cereal secano.

Superficie que se expropia: 0-37-50 hectáreas.

Linderos: Norte, Cristóbal y Carmen Fontalba González; Sur, Carmen Campos Fontalba; Este, término de Antequera, y Oeste, vía férrea.

3. Propietarios: Don Cristóbal Fontalba González y doña Carmen Fontalba González.

Domicilio de don Cristóbal: Calle Eduardo Dato, 69, cuarto B Sevilla).

Domicilio de doña Carmen: Calle G. Franco, 19 (Peñarrubia). Colonos: Don Félix José Chervas Ayte, domiciliado en cortijo de Gobantes (Peñarrubia), y don Francisco Castillo Romero, domiciliado en barriada de Gobantes (Peñarrubia).

Polígono 6-7, parcela 5.

Superficie total: 6-07-50 hectáreas.

Nombre del paraje: Gobantes.

Cultivo: Cereal de secano.

Superficie que se expropia: 6-07-50 hectáreas.

Linderos: Norte, Angeles Fontalba Ramírez; Sur, Catalina Campos Campos; Este, término de Antequera, y Oeste, río Guadalhorce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de instalación comedor, cocina y vivienda para Conserje en el edificio de las Graduadas anejas y obras complementarias en la Escuela Normal de Valencia.

Incoado el expediente que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de abril de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de abril de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de instalación comedor, cocina y vivienda para Conserje en el edificio de las graduadas anejas y obras complementarias en la Escuela Normal de Valencia, verificada en 3 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don José Fita Balaguer, avenida de San Onofre, número 43, Cuart de Poblet (Valencia).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don José Fita Balaguer, Cuart de Poblet (Valencia), en la cantidad líquida de 1.682.289,21 pesetas, que resulta una vez deducida la de 8.453,71 pesetas, a que asciende la baja del 0,50 por 100, hecha en su proposición de la de 1.690.742,92 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de nueve meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.074, promovido por «The Seven Up Company» contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.074, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «The Seven Up Company» contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1964, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1967, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso entablado por la Sociedad «The Seven Up Company» contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 25 de mayo de 1964, desestimatoria del recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de la marca número 402.102, consistente en

la frase publicitaria: «Refréscase con Seven Up», debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto, por no ajustada a derecho la citada Orden recurrida; y en su lugar debemos declarar y declaramos procedente la inscripción registral de la expresada marca; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.109, promovido por la «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.109, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1964, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1967, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la «Compañía Ibero-Danesa, Sociedad Anónima», contra Orden de 20 de marzo de 1964, del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) ratificada más tarde por ese Centro oficial en 24 de mayo de 1965, al desestimar expresamente la reposición instada por la referida parte demandante, y acordándose la inscripción del rólulo de establecimiento comercial número 67.748, denominado «Leocar», propiedad de don Agustín de la Paz, dedicado al negocio de venta de suministros para la industria y el automóvil, en esta capital, debemos declarar y declaramos la nulidad por no ajustarse a derecho, y por consiguiente sin valor ni efecto las citadas Resoluciones y del acto administrativo allí contenido, y, en su consecuencia, de la posterior, cancelándose la inscripción relacionada; sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.365, promovido por «Dulces Tarda, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.365, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Dulces Tarda, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de mayo de 1964, se ha dictado, con fecha 27 de abril último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones administrativas practicadas en el expediente incoado en virtud de solicitud deducida en nombre de «Luis Torres y Cia.» el 24 de octubre de 1962, así como las resoluciones adoptadas en los acuerdos recurridos de 9 de mayo de 1964 y 22 de febrero de 1965 por el Registro de la Propiedad Industrial, mandando reponer las referidas actuaciones al momento anterior a la primera de las citadas resoluciones, a fin de que se oiga previamente a la